

Cerro Sombrero, 01 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 891 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2022, de doña Pamela Mancilla López, DIDECO, que solicita decretar término del programa "Fortalecimiento Municipal 2021".
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Fortalecimiento Municipal", de fecha 02 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) La Resolución Exenta N° 482, de fecha 10 de agosto de 2021 que aprueba las reglas para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°406 de fecha 11 de agosto de 2021, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena, para la ejecución del "Programa Fortalecimiento Municipal 2021".
- 5) El financiamiento de recursos de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y Antártica Chilena.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de ingresar y mantener actualizado el Registro Social de Hogares en la comuna de Primavera.
- 2) El informe de financiero final del programa "Fortalecimiento Municipal 2021", de fecha 28 de noviembre de 2022.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 5) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el termino del programa "Fortalecimiento Municipal 2021", de la Seremi de Desarrollo Social y Familia, cuyo aporte comprendió \$7.749.573 (siete millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos).

2° REINTÉGRASE a la Seremi de Desarrollo Social y Familia, el monto de \$2.808.126 (dos millones ochocientos ocho mil ciento veintiséis pesos) correspondiente al programa "Fortalecimiento Municipal 2021".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, SECPLAN y TESORERIA, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2169972-f1ba29 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>